



ACUERDO JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

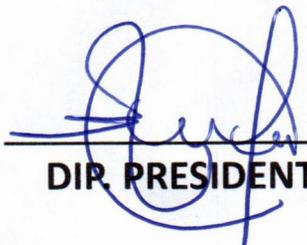
EN LO GENERAL ACUERDO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y LA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES 0

PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



24 OCT 2024

**DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ
 PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 PRESENTE.-**

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
23	VOTOS A FAVOR
Φ	VOTOS EN CONTRA
Φ	ABSTENCIONES

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo primero, 39, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, DE LA H. XXV LEGISTURA,** al tenor de lo siguiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones, son órganos de trabajo del Congreso del estado, les corresponde el ejercicio y cumplimiento de las facultades atribuidas al Congreso por la Constitución Política Local, así como de acuerdo a su denominación, les corresponde sus funciones en relación a las respectivas áreas de la administración pública estatal o municipal.

SEGUNDA.- En la Junta de Coordinación Política, se impulsan entendimientos y convergencias con las instancias y órganos del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno, esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



TERCERA.- Las comisiones de dictamen legislativo y las ordinarias se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura, les corresponde, dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados, revisar, evaluar y emitir opinión, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, así como los que remiten las y los titulares de las dependencias y entidades estatales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado. En el cumplimiento de sus atribuciones, las comisiones se sujetan a los procedimientos establecidos en la Constitución del estado, de esta Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- Para que en este Congreso del Estado, realice un adecuado funcionamiento se debe organizar en comisiones que son órganos de trabajo, y que requieren la participación de las y los diputados pertenecientes a las diversas fuerzas políticas representadas en esta institución.

QUINTA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXV Legislatura el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL

1. PRESIDENTA: DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
2. SECRETARIA: EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
3. VOCAL: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
4. VOCAL: JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
5. VOCAL: NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

II. AGRICULTURA, GANADERÍA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA.

1. PRESIDENTE: DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
2. SECRETARIA: MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
3. VOCAL: MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
4. VOCAL: DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI

SEGUNDO.- Gírese instrucciones a la Dirección de Procesos parlamentarios para que se realicen todas las medidas administrativas conducentes para que se actualice el portal de internet del este Congreso del Estado, así como las que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones Dr. Francisco Dueñas Montes a los 23 días de octubre de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE



DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE

DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO REFERENTE AL CAMBIO DE PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES DE REFORMA DE ESTADO Y JURISDICCIONAL; Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, ASUNTOS PORTUARIOS Y PESCA, DE LA H. XXV LEGISLATURA.